UOC Nº 248 /2023. Asunción, 01 de noviembre de 2023.-

Señor
Dr. Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

En atención a las OBSERVACIONES, referente al llamado **CD Nº 19/2023 "ADQUISICIÓN DE SENSORES PARA LAS ENSACADORAS Y TOLVAS DE LAS EMBOLSADORAS" - ID N° 429.094**, remitimos los ajustes y comentarios respectivos conforme a las observaciones de esa Dirección:

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No establece criterio para el documento establecido
Descripción: Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.
Comentario: En Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, no establece criterio
RESPUESTA: Se han establecido criterios bien definidos. Remitirse a Adenda N° 2.-

2. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: A fin de que el documento sea publicado, se solicita a la convocante remitir en un archivo independiente el dictamen con la ampliacion de la excepcionalidad alegada, junto con los documentos de respaldo utilizados para su elaboracion.
RESPUESTA: Habiendo recurrido a más de una de las opciones establecidas por la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha utilizado el siguiente criterio; ***Excepcionalmente si por la complejidad , especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para la obtención de los precios referenciales, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por del encargado de la UOC, en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia****, por lo que para la construcción de los costos se consideró conveniente utilizar los precios PROMEDIO de las ofertas cotizantes y la SOLPED. En el Dictamen Remitido por la convocante se establece claramente el criterio utilizado, y se adjunta los documentos de respaldo (cotizaciones solicitadas, cotizaciones recibidas y Solped).*

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

P/A

Esc. Mg. Rocio Segovia M.
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Liza [illegible]
Coordinación - UOC
I.N.C.